



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4071

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno

**VISTO:** El Mensaje N° 40/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28293 C.M., la Ordenanza N° 3985 y la Licitación Pública N° 059/20; y

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 3985 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública correspondiente al servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de los deudores del Impuesto de Patente Única de Vehículos radicados en el Municipio para el ejercicio.

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de dicha licitación.

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su artículo 4° establece que el contrato podrá ser prorrogado por un período de 12 meses a contar a partir del 1 de Enero del 2022 y además podrá modificar el valor de base referido en su artículo 3° según se estime conveniente.-

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA**

**LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4071.-**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso de la opción de prórroga por 12 meses a contar desde el 1 de Enero de 2022 previsto en el contrato de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del Impuesto de Patente Única de Vehículos suscripto en fecha 11 de Enero de 2021 celebrado con la firma SIAP S.R.L. domiciliada en calle Alem N° 1235 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe.-



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4071

**Artículo 2°**- A los fines de lo dispuesto en el artículo 1° modifícase el valor base referido en la cláusula quinta del mencionado contrato fijando el mismo en la suma de pesos dos millones setecientos noventa mil ochocientos cuarenta (\$2.790.840).-

**Artículo 3°**.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidenta  
Concejo Municipal San Lorenzo